



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 422 /

COPIAPÓ, 0 5 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Resolución Exenta FNDR N° 99 de fecha 07 de julio de 2015; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 99 de fecha 07 de julio de 2015, para la ejecución del Proyecto "**Construcción Polideportivo El Tránsito Alto del Carmen**".

2.- Que, mediante Ord. N° 429 de fecha 31 de mayo de 2018, la Directora Regional (S) del IND Atacama, manifestó su intención de dejar de ser Unidad Técnica del proyecto indicado en el numeral precedente, considerando, entre otros, inconvenientes para continuar con la ejecución del encargo mandatado.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Resciliación de Convenio Mandato de fecha 18 de julio de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama** cuyo texto forma parte de la presente resolución, y es el siguiente:

RESCILIACIÓN CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 18 de julio de 2018, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2 representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y por otra el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional (S) doña **HEDDY ESCALANTE ROJAS**, cédula nacional de identidad N°12.030.313-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle del Deporte José Vásquez Zamora, ex calle de servicio Av. Copayapu S/N, Copiapó, en adelante "el Mandatario o Unidad Técnica", quienes acuerdan poner término de común acuerdo al Convenio Mandato conforme las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha 12 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, suscribieron un Convenio Mandato - completo e irrevocable - aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 99 del 07 de julio de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EL TRÁNSITO ALTO DEL CARMEN**", Código BIP 30132132-0, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EL TRÁNSITO ALTO DEL CARMEN Código BIP 30132132-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	40.673.-
		004	Obras Civiles	1.352.229.-
		005	Equipamiento	18.380.-
TOTAL M\$				1.411.282.-

SEGUNDO: Mediante Ordinario N° 429, del 31 de mayo de 2018, la Directora Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes, de la Región de Atacama, manifiesta, formalmente, su intención de dejar de ser Unidad Técnica del proyecto, considerando, entre otros, inconvenientes para continuar con la ejecución del encargo mandatado, los siguientes: en la factibilidad sanitaria del proyecto; alcanterillado condicionado por la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas; agua potable, problemas en la presión del sistema de suministro; la propuesta de accesibilidad al camino proyectado, el cual permite el acceso al proyecto este tema le corresponde a la unidad formuladora (Municipalidad) lo debe ver con Vialidad.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en resciliar el convenio mandato de fecha 12 de junio de 2015, y dejar sin efecto dicho acto, de forma tal que cualquier acción y/o gestión realizada en el marco del convenio mandato se tenga por no realizada o ejecutada, siempre que esto no perjudique derechos de terceros.

Se deja constancia que dentro de la ejecución del convenio mandato que por este acto se rescilia, se ejecutó - por parte del mandatario - la Consultoría denominada "Estudio de suelo del Polideportivo El Transito", cuyo ID en mercado público corresponde al N°1197-51-LE15, el cual se desarrolló a cabalidad y pagado por el mandante. Los gastos generados por la contratación indicada corresponden a la suma de \$10.700.000 del ítem de consultorías.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110, del 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **HEDDY ESCALANTE ROJAS** para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región de Atacama, consta en Resolución TRA N° 857/2/2018; que la nombra en calidad de planta suplente en virtud, de lo dispuesto en Artículo 80 de La Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento de Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- FSB/LM CT/CZB/vag



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESCILIACIÓN CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

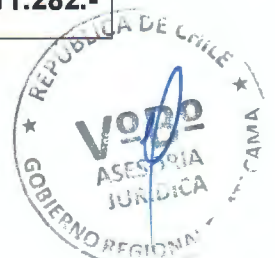
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 18 de julio de 2018, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2 representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y por otra el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional (S) doña **HEDDY ESCALANTE ROJAS**, cédula nacional de identidad N°12.030.313-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle del Deporte José Vásquez Zamora, ex calle de servicio Av. Copayapu S/N, Copiapó, en adelante "el Mandatario o Unidad Técnica", quienes acuerdan poner término de común acuerdo al Convenio Mandato conforme las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha 12 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, suscribieron un Convenio Mandato - completo e irrevocable - aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 99 del 07 de julio de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EL TRÁNSITO ALTO DEL CARMEN**", Código BIP 30132132-0, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EL TRÁNSITO ALTO DEL CARMEN
Código BIP 30132132-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	40.673.-
		004	Obras Civiles	1.352.229.-
		005	Equipamiento	18.380.-
TOTAL M\$				1.411.282.-



SEGUNDO: Mediante Ordinario N° 429, del 31 de mayo de 2018, la Directora Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes, de la Región de Atacama, manifiesta, formalmente, su intención de dejar de ser Unidad Técnica del proyecto, considerando, entre otros, inconvenientes para continuar con la ejecución del encargo mandatado, los siguientes: en la factibilidad sanitaria del proyecto; alcanterillado condicionado por la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas; agua potable, problemas en la presión del sistema de suministro; la propuesta de accesibilidad al camino proyectado, el cual permite el acceso al proyecto este tema le corresponde a la unidad formuladora (Municipalidad) lo debe ver con Vialidad.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en resciliar el convenio mandato de fecha 12 de junio de 2015, y dejar sin efecto dicho acto, de forma tal que cualquier acción y/o gestión realizada en el marco del convenio mandato se tenga por no realizada o ejecutada, siempre que esto no perjudique derechos de terceros.

Se deja constancia que dentro de la ejecución del convenio mandato que por este acto se rescilia, se ejecutó - por parte del mandatario - la Consultoría denominada "Estudio de suelo del Polideportivo El Transito", cuyo ID en mercado público corresponde al N°1197-51-LE15, el cual se desarrolló a cabalidad y pagado por el mandante. Los gastos generados por la contratación indicada corresponden a la suma de \$10.700.000 del Item de consultorías.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110, del 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **HEDDY ESCALANTE ROJAS** para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región de Atacama, consta en Resolución TRA N° 857/146/2018; que la nombra en calidad de planta suplente en virtud, de lo dispuesto en Artículo 80 de La Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario


HEDDY ESCALANTE ROJAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE



FRANCISCO SANCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



V-080
ASESORÍA
JURÍDICA